



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

## PROVINCIA Y REGION HUANUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-MDSMV/CM.

Santa María del Valle, 15 de enero del 2024.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE, QUE SUSCRIBE:

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de fecha 15 de enero del 2023; se evaluó y debatió la Opinión Legal N° 005-2024-MDSMV/OGAJ-JMQS, de fecha 08 de enero del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, **señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, mediante Informe N° 01-2024-LBAL-MDSMV-GDE-UAT, de fecha 03 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Administración Tributaria, remite proyecto de Ordenanza Municipal de Calendario Inicial 2024, en la que se fija el monto mínimo de pago, los vencimientos para el pago del Impuesto predial; entre otros según el TUO de la Ley de Tributación Municipal.

Que, el numeral 4) del Artículo 195° y Artículo 74° de la nuestra Carta Magna y acorde a la Norma II y Norma IV, del código tributario mediante Decreto Supremo N° 309-2023-EF y artículo 60° del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, concordante con el segundo párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 expresa que: "Los gobiernos locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señalan la Ley".

Que, el artículo 8 de la Ley de Tributación Municipal, menciona que el impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Que, mediante el artículo 15 de la Ley de Tributación Municipal, mención que, El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año
- b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

## PROVINCIA Y REGION HUANUCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

La presente Ordenanza Municipal tiene por finalidad determinar el calendario de vencimiento de pagos, del impuesto predial, cuyas fechas de vencimiento para el ejercicio fiscal 2024, serán los siguientes:

- PAGO AL CONTADO: 29 de febrero de 2024.
- PAGO FRACCIONADO:

Primera Cuota	29 de Febrero de 2024.
Segunda Cuota	31 de Mayo de 2024.
Tercera Cuota	29 de Agosto de 2024.
Cuarta Cuota	29 de Noviembre de 2024.

Que, mediante Informe N° 003-2024-GDE-MDSMV, de fecha 04 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, remite proyecto de ordenanza municipal de calendario inicial 2024, para el pago del impuesto predial, a fin de que sea propuesto y conforme el criterio del concejo municipal, sea aprobado y aplicado por la unidad de administración tributaria.

Que, mediante Opinión Legal N° 005-2024-MDSMV/OGAJ-JMQS, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA procedente la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que establece el monto mínimo del impuesto predial y aprueba el calendario inicial y de vencimiento de pagos de impuesto predial para el año 2024.

Estando al uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Le N° 27972 el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR LA "ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y APRUEBA EL CALENDARIO INICIAL Y DE VENCIMIENTO DE PAGOS DE IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO 2024 EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, su ejecución a través de la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y a la Unidad de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponda a su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Unidad de Informática la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal por el Portal Institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA MARIA DEL VALLE

Wilson M. Palomino Córdova  
DNI: 22509374  
ALCALDE